JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Pasca, Cundinamarca, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y desarrollar las actividades necesarias para la construcción, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, particularmente de la red vial urbana y rural.

Para el cumplimiento de estas actividades, la Administración Municipal requiere contar con un parque automotor y de maquinaria suficiente, funcional y operativo, que permita atender de manera oportuna las diferentes necesidades relacionadas con la ejecución de obras públicas, mantenimiento y mejoramiento vial, transporte de materiales y demás actividades propias de la gestión municipal.

Actualmente, el Municipio de Pasca cuenta con **dos (2) vehículos tipo volqueta**, destinados al apoyo de las actividades operativas y de infraestructura desarrolladas por la Administración Municipal. No obstante, el parque automotor existente presenta una considerable antigüedad, circunstancia que debe ser tenida en cuenta dentro de la planeación de la capacidad operativa institucional.

De acuerdo con la documentación de propiedad disponible en la entidad, los vehículos actualmente destinados a estas actividades corresponden a modelos **1997 y 2006**, respectivamente, lo que representa para la vigencia 2026 una antigüedad aproximada de **veintinueve (29) y veinte (20) años**. Esta condición implica que los vehículos se encuentran en una etapa avanzada de su vida útil, circunstancia que puede traducirse en una mayor necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo y en potenciales periodos de indisponibilidad que pueden afectar la continuidad y programación de las actividades operativas.

La situación descrita adquiere especial relevancia considerando que el Municipio desarrolla de manera permanente actividades relacionadas con el mantenimiento, conservación, mejoramiento y atención de la infraestructura vial urbana y rural, las cuales requieren el transporte de materiales como recebo, material granular, afirmado, piedra, material producto de excavaciones y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

En este contexto, la disponibilidad de únicamente **dos (2) volquetas** constituye una limitación para la capacidad operativa de la Administración Municipal, especialmente cuando existen diferentes necesidades y frentes de trabajo que requieren simultáneamente el transporte de materiales.

Cuando las dos volquetas existentes se encuentran asignadas a diferentes actividades o sectores, la atención de una necesidad adicional de transporte debe ser objeto de reprogramación o depender de la disponibilidad de alguno de los vehículos, situación que puede generar tiempos de espera y afectar la programación de las actividades previstas por la Administración Municipal.

Por consiguiente, la adquisición de **una (1) volqueta adicional** permitirá fortalecer la capacidad operativa del Municipio, pasando de una disponibilidad actual de dos (2) vehículos a una capacidad de **tres (3) volquetas**, lo que permitirá mejorar la programación logística de las actividades y, cuando las condiciones técnicas y operativas lo permitan, atender simultáneamente diferentes frentes de trabajo.

La incorporación de este nuevo vehículo permitirá contar con una mayor capacidad de transporte de materiales, reducir tiempos de espera asociados a la disponibilidad de los vehículos y facilitar la ejecución continua de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura municipal. Así mismo, permitirá disponer de una alternativa operativa cuando alguno de los vehículos existentes deba ser sometido a actividades de mantenimiento preventivo o correctivo.

La adquisición proyectada se encuentra, además, **directamente articulada con los instrumentos de planeación municipal**, particularmente con el **Plan de Desarrollo Municipal**, dentro del cual se encuentra establecida la **Meta 60: "Realizar la compra o cofinanciación para la complementación del kit maquinaria o equipo municipal."**

En este sentido, la adquisición de una nueva volqueta constituye una actuación concreta orientada a la **complementación del kit de maquinaria y equipo municipal**, toda vez que permitirá incrementar la capacidad instalada del parque automotor destinado a la atención de las necesidades de infraestructura y mantenimiento vial del Municipio.

El cumplimiento de la Meta 60 no debe entenderse únicamente como la incorporación física de un nuevo activo al inventario municipal, sino como el fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa necesaria para desarrollar las actividades y proyectos a cargo de la Administración Municipal. En este caso, la adquisición de la volqueta contribuye a dicho propósito al ampliar la disponibilidad de equipos destinados al transporte de materiales y al apoyo logístico de las obras públicas.

La inversión resulta particularmente pertinente frente a las condiciones actuales del parque automotor, caracterizado por contar únicamente con dos (2) volquetas y vehículos con una antigüedad significativa. La incorporación de una tercera unidad permitirá fortalecer progresivamente el equipo municipal y generar mejores condiciones para la ejecución directa de las actividades a cargo de la Administración.

De igual manera, la adquisición permitirá mejorar la capacidad de respuesta institucional ante las necesidades que se presenten en materia de infraestructura vial, mantenimiento de caminos y vías rurales, transporte de materiales y apoyo a los diferentes proyectos de obra pública que adelante el Municipio, de acuerdo con la programación y disponibilidad de recursos.

Desde el punto de vista operativo, contar con tres (3) volquetas permitirá distribuir de manera más eficiente los vehículos entre los diferentes frentes de trabajo. Esto posibilita que, cuando exista la correspondiente disponibilidad de maquinaria, personal, materiales y demás recursos requeridos, se puedan desarrollar actividades de manera concurrente, evitando que la totalidad de las necesidades de transporte dependa exclusivamente de dos vehículos.

En consecuencia, la necesidad identificada se fundamenta en cuatro aspectos principales: **(i) la limitada capacidad actual del parque de volquetas, conformado únicamente por dos (2) vehículos; (ii) la antigüedad de los automotores existentes, correspondientes a modelos 1997 y 2006; (iii) la necesidad permanente de transporte de materiales para la ejecución y mantenimiento de obras e infraestructura municipal; y (iv) el cumplimiento de la Meta 60 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a realizar la compra o cofinanciación para la complementación del kit de maquinaria o equipo municipal.**

1. OBJETO

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DEL KIT DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA

Alcance del Objeto: El alcance del presente contrato comprende la adquisición de un (1) vehículo automotor tipo volqueta, destinado al fortalecimiento y complementación del kit de maquinaria y equipo del Municipio de Pasca, Cundinamarca, con el propósito de ampliar la capacidad operativa de la Administración Municipal para atender las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, ejecución de obras públicas, transporte de materiales y demás actividades propias de las competencias municipales.

El vehículo objeto de adquisición deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, capacidad, seguridad, funcionalidad, rendimiento y demás requisitos establecidos por el Municipio en los documentos del proceso, de acuerdo con las necesidades operativas identificadas y las condiciones existentes en el mercado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
25	2510	251016	25101601	Volquetas
25	2518	251816	25181605	Carroceria de volqueta
25	2517	251728	25172801	Sistemas hidráulicos para automotores
27	2712	271216	27121602	Cilindros hidráulicos
40	4015	401515	40151533	Bombas hidráulicas

ASPECTOS GENERALES

La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

En cuanto al tema que nos ocupa, los sectores económicos de país son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).**

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONÓMICO
Sector de la construcción

CAPACIDAD TÉCNICA:

Colombia Compra Eficiente, establece que: Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.

Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia, debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

El proponente interesado deberá tener experiencia en realización de contratos de objeto igual o similar.

ANALISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración Municipal de Pasca efectuar el análisis económico del sector, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado:

Para efectos del análisis del mercado se realizaron dos cotizaciones, donde se escogió la de menor valor para efectos del presupuesto oficial. Así:

COTIZACION 1: **RHINO**CRANE

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA MODELO 2026	1	$ 469.705.882,35	$ 89.244.117,65	558.950.000.00
				VALOR TOTAL	**558.950.000.00**

COTIZACION 2: CONDOR CARROCERIAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA MODELO 2026	1	$ 462.184.873,95	$ 87.815.126,05	550.000.000.00
				VALOR TOTAL	**550.000.000.00**

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en el promedio de las dos cotizaciones, por el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000).** INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA MODELO 2026	1	462.184.874	87.815.126	550.000.000.00
				VALOR TOTAL	**550.000.000.00**

No.	Característica	Requisito técnico mínimo / rango admisible
1	Modelo	2027 con representación de la marca de más de 20 anos
2	Tipo de vehículo	Vehículo automotor tipo **volqueta**, nuevo, de fábrica
3	Estado	**Nuevo, modelo vigente o de producción actual**, sin uso previo
4	Configuración	**4x2**
5	Combustible	Diésel
6	Norma de emisiones	**Euro VI o superior**, de conformidad con la normativa colombiana aplicable

7	Número de cilindros	**Mínimo 6 cilindros**
8	Cilindrada	**Entre 6.500 y 7.500 cm³**
9	Potencia máxima	**Mínimo 300 CV**
10	Torque máximo	**Mínimo 1.100 Nm**
11	Régimen de torque	Disponible dentro de un rango apropiado para trabajo pesado y operación de carga
12	Transmisión	Mecánica o automatizada, **mínimo 9 velocidades hacia adelante y 1 reversa**
13	Peso Bruto Vehicular – PBT	**Entre 17.000 y 18.000 kg**
14	Capacidad técnica total	**Mínimo 17.000 kg**
15	Capacidad de carga útil	**Mínimo 10.500 kg** antes de carrocería/equipo aliado
16	Ejes	**2 ejes**
17	Tracción	4x2
18	Distancia entre ejes	**Entre 5.000 y 5.400 mm**
19	Largo carrozable	**Mínimo 7.500 mm**
20	Volumen del volco	**Mínimo 7,0 m³**
21	Capacidad estructural del volco	Adecuada para transporte de material pétreo, recebo, afirmado, agregados, tierra y residuos de obra
22	Frenos	Sistema de frenos neumático, con **ABS o superior**
23	Dirección	Asistida hidráulica, eléctrica o electrohidráulica
24	Suspensión delantera	Sistema diseñado para servicio pesado
25	Suspensión trasera	Sistema para servicio pesado y transporte de carga
26	Neumáticos	Medida adecuada para servicio pesado, **mínimo rin 22,5"**
27	Sistema eléctrico	Sistema de **24 V** o superior
28	Tanque combustible	**Mínimo 250 litros**
29	Sistema de reducción de emisiones	SCR, EGR u otra tecnología homologada para Euro VI
30	Cabina	Cabina de fábrica, original, para operación de servicio pesado
31	Aire acondicionado	De fábrica
32	Vidrios y espejos	Espejos exteriores y elementos de visibilidad reglamentarios
33	Cinturones	Cinturones de seguridad reglamentarios para todos los ocupantes
34	Carrocería	Marca Con representación en Colombia de mas de 10 anos
35	Volco	Fabricado en acero estructural de alta resistencia, con capacidad mínima de 7 m³
36	Piso del volco	Espesor adecuado para servicio pesado, **mínimo 3/16"**

37	Laterales del volco	Acero estructural de alta resistencia, **mínimo 1/8"** o equivalente técnico
38	Luces volco	Tres luces laterales por constado en LED
39	color volcó	A convenir con el supervisor
40	loderas	En Caucho
41	controles de accionamiento del volco	Neumáticos operados desde la cabina.
42	Pintura volco	Base anticorrosiva y acabado final en poliuretano.
43	Compuerta trasera	Lámina HR Grado 50 A36, con sistema de cierre mecánico o hidráulico seguro
44	Sistema hidráulico	Sistema hidráulico para elevación del volco, diseñado para servicio pesado
45	Cilindro hidráulico	Telescópico de **mínimo tres etapas** o equivalente funcional
46	Bomba hidráulica	Bomba hidráulica accionada mediante toma de fuerza o sistema equivalente
47	Toma de fuerza	Piñones acoplados a caja de cambios
48	Tanque hidráulico	Con filtro, tapa de llenado y visor de nivel
49	Iluminación	Sistema de iluminación reglamentario + luces laterales LED
50	Guardabarros	Guardabarros y elementos de protección contra proyección de material
51	Elementos reflectivos	Conforme a reglamentación colombiana vigente
52	Matrícula	Entrega con matrícula y documentación requerida para su operación
53	SOAT	Vigente a la entrega
54	Manuales	Manual de operación, mantenimiento y garantía
55	Garantía vehículo	**Mínimo 12 meses**
56	Garantía carrocería	**Mínimo 12 meses** contra defectos de fabricación
57	Capacitación	Capacitación mínima de **8 horas** sobre operación y mantenimiento

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el comportamiento de la demanda y establecer referentes que permitan analizar las condiciones económicas del mercado para la adquisición de un vehículo tipo volqueta, el Municipio de Pasca, Cundinamarca, realizó la revisión de antecedentes de contratación pública correspondientes a entidades territoriales y organismos del departamento que han adelantado procesos relacionados con la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la atención, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial.

Es importante precisar que, una vez revisados los antecedentes de contratación de la entidad, el Municipio de Pasca, Cundinamarca, no cuenta con procesos contractuales anteriores que correspondan de manera directa o sustancialmente similar al objeto del presente proceso, razón por la cual no resulta técnicamente procedente utilizar como antecedente propio de demanda los valores de contratos celebrados por el Municipio en vigencias anteriores.

En consecuencia, para establecer referentes de mercado se acudió a procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas, tomando como referencia aquellos que, por su objeto, características y naturaleza de los bienes adquiridos, guardan relación con la necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Pasca.

Dentro de los antecedentes consultados se identificaron procesos adelantados por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, relacionados con la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del departamento y de los municipios de Cundinamarca.

El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DE REFERENCIA
2019	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS NUEVOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEL DEPTO. LOTE 1 VOLQUETAS, SI028 DE 2019 TRES VOQUETAS SENCILLAS 6M3 TOPAIPI COGUA GUATAVITA	$960.000.000
2022	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	ADQUISICION DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS 2022.	$ 537.000.000
2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS LOTE 3	$3.225.000.000
2025	E.S.P. DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA	ADQUISICION DE UN CABEZOTE DE TRACTOMULA PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE A GRANEL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.	$1.003.884.000

Los valores anteriormente relacionados corresponden a referentes de contratación de otras entidades y no a contratos celebrados por el Municipio de Pasca, por lo cual no deben interpretarse como antecedentes contractuales propios de la entidad. Su utilización tiene como finalidad aportar elementos de comparación frente al comportamiento de la demanda pública de maquinaria y vehículos destinados a la atención de la infraestructura vial.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que los valores históricos no son directamente comparables entre sí, toda vez que pueden existir diferencias relacionadas con el número de vehículos adquiridos, tipo y configuración de la maquinaria, capacidad de carga, especificaciones técnicas, marca, modelo, accesorios, condiciones de garantía, impuestos, transporte, condiciones de entrega y demás características particulares de cada proceso.

Por lo anterior, los antecedentes identificados se utilizan únicamente como referentes de comportamiento de la demanda y del mercado, sin que constituyan por sí mismos el mecanismo para determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso particular del Municipio de Pasca, la necesidad identificada consiste en la adquisición de un (1) vehículo tipo volqueta, destinado al fortalecimiento y complementación del kit de maquinaria y

equipo municipal, con el propósito de mejorar la capacidad operativa de la Administración Municipal para atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la red vial y demás actividades que requieran el transporte de materiales.

En este sentido, la demanda de la entidad se encuentra determinada por una necesidad específica y concreta de adquisición de un vehículo automotor nuevo, cuyas características técnicas deberán responder a las condiciones de operación del municipio y a las actividades para las cuales será destinado.

Finalmente, los referentes históricos antes señalados fueron complementados con el análisis de las condiciones actuales del mercado y con las cotizaciones y/o precotizaciones obtenidas para la adquisición del vehículo objeto del presente proceso, las cuales permiten establecer un valor de referencia acorde con las características técnicas requeridas, las condiciones comerciales vigentes y las particularidades del bien que pretende adquirir la entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se determina a partir del análisis integral de las condiciones actuales del mercado, las especificaciones técnicas requeridas y los precios obtenidos de potenciales proveedores, y no exclusivamente a partir de los valores históricos de contratación anteriormente relacionados.

c) Análisis de la oferta

En el mercado colombiano existe una oferta amplia de vehículos automotores destinados al transporte de carga, dentro de la cual se encuentran vehículos tipo volqueta ofrecidos por fabricantes, importadores, concesionarios y comercializadores especializados en vehículos comerciales y pesados.

En atención al objeto contractual que pretende adelantar el Municipio de Pasca, Cundinamarca, consistente en la **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DEL KIT DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA"**, se realizó la consulta de información disponible en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP**, así como la revisión de información comercial disponible en el mercado, con el propósito de identificar empresas que hayan participado en procesos de adquisición y suministro de vehículos automotores, maquinaria y vehículos pesados de características similares.

A partir de dicha revisión se identificaron, entre otros, posibles proveedores y competidores que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización y suministro de vehículos comerciales y maquinaria pesada, dentro de los cuales se encuentran:

1. **COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S.**
2. **PARTEQUIPOS MAQUINARIAS S.A.S.**

Los anteriores proveedores constituyen referentes del mercado en el cual se desarrolla la actividad objeto del presente proceso, sin que su inclusión implique que sean los únicos potenciales oferentes, ni que la entidad limite anticipadamente la participación a dichas empresas. Por el contrario, la identificación de estos agentes permite evidenciar que existe pluralidad de proveedores con capacidad para atender necesidades relacionadas con el suministro de vehículos comerciales, maquinaria y equipos destinados a actividades de transporte y mantenimiento de infraestructura.

Así mismo, la existencia de diferentes agentes económicos que participan en este mercado permite establecer que la entidad cuenta con alternativas de oferta y, por tanto, puede adelantar un proceso competitivo orientado a obtener las condiciones económicas y técnicas más favorables, de conformidad con los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Es importante señalar que las condiciones de oferta pueden variar dependiendo de factores tales como la marca y referencia del vehículo, capacidad de carga, configuración del chasis, características del motor y sistema de transmisión, tecnología de emisiones, tipo de carrocería, equipamiento, garantía, servicio posventa, disponibilidad del vehículo, tiempos de entrega, costos de transporte e impuestos, entre otros aspectos propios del mercado automotor.

En consecuencia, para la determinación de las condiciones del presente proceso, la entidad deberá considerar las características técnicas mínimas requeridas para satisfacer la necesidad identificada, procurando que estas se encuentren debidamente justificadas y no establezcan restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

De igual manera, para la determinación del presupuesto oficial se tendrán en cuenta las condiciones actuales del mercado, las cotizaciones y/o precotizaciones obtenidas de potenciales proveedores y los demás referentes de mercado identificados, procurando que el valor establecido corresponda a las condiciones técnicas y comerciales del vehículo requerido por el Municipio.

Respecto de la capacidad de los potenciales oferentes, la entidad verificará, dentro del proceso de selección y de acuerdo con la modalidad aplicable, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia que resulten necesarios y proporcionales para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En este sentido, los requisitos de experiencia que eventualmente se establezcan deberán guardar relación directa con el objeto, naturaleza, cuantía y características del contrato, y encontrarse debidamente sustentados en el análisis realizado por la entidad, sin que su exigencia constituya una limitación injustificada de la participación.

Por lo anterior, el análisis efectuado permite concluir que **existe oferta disponible en el mercado colombiano para atender la necesidad identificada por el Municipio de Pasca**, encontrándose diferentes agentes económicos que participan en la comercialización y suministro de vehículos automotores y vehículos pesados. Esta condición permite a la entidad promover la concurrencia de potenciales oferentes y obtener, mediante un procedimiento competitivo, condiciones técnicas, económicas y comerciales favorables para la adquisición del vehículo tipo volqueta requerido.

ANALISIS FINANCIERO

Para la determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de contratación, la Entidad tuvo en consideración la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la **adquisición de un vehículo tipo volqueta para el fortalecimiento y complementación del kit de maquinaria y equipo del Municipio de Pasca, Cundinamarca**, cuyo presupuesto oficial asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000)**

La definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional busca verificar que los potenciales oferentes cuenten con una estructura financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, garantizar la adecuada ejecución del suministro y atender las obligaciones comerciales, laborales, tributarias y financieras que se encuentren a su cargo.

Los indicadores fueron establecidos atendiendo criterios de **proporcionalidad, razonabilidad y relación con el objeto y valor del contrato**, procurando que los requisitos exigidos permitan identificar oferentes con capacidad real para ejecutar el contrato, sin constituirse en barreras injustificadas de acceso al proceso de selección.

1. Índice de liquidez – IL ≥ 8
El Índice de Liquidez permite determinar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes de que dispone.

La fórmula aplicable es:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Para el presente proceso se establece un índice de liquidez **mayor o igual a 8**, considerando que el contrato corresponde a la adquisición de un bien de alto valor económico y que la adecuada ejecución contractual requiere que el proveedor cuente con una estructura financiera que le permita atender oportunamente las obligaciones necesarias para la adquisición, nacionalización, alistamiento, transporte, entrega y puesta a disposición del vehículo objeto del contrato.

El indicador busca disminuir el riesgo de que el contratista presente dificultades de liquidez durante la ejecución contractual, particularmente frente a obligaciones con fabricantes, distribuidores, entidades financieras, proveedores, transportadores y demás terceros vinculados a la comercialización y entrega del vehículo.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de un vehículo especializado y que el cumplimiento de las obligaciones contractuales depende de la capacidad del proveedor para disponer efectivamente del bien dentro del plazo establecido, la Entidad considera necesario contar con un nivel de liquidez que permita mitigar el riesgo de incumplimiento asociado a dificultades financieras de corto plazo.

2. Nivel de endeudamiento – NE ≤ 73 %
El nivel de endeudamiento permite establecer qué proporción de los activos de un proponente se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros.
La fórmula aplicable es:

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total × 100

Para el presente proceso se establece un nivel de endeudamiento **menor o igual al 73 %**, con el propósito de verificar que el proponente cuente con una estructura patrimonial y financiera razonablemente equilibrada y que su operación no se encuentre excesivamente comprometida con obligaciones frente a terceros.

Este indicador resulta pertinente para el presente proceso debido al valor económico del contrato, toda vez que el proveedor deberá disponer de capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones asociadas al suministro del vehículo, sin que una estructura excesivamente apalancada incremente significativamente el riesgo de incumplimiento.

El límite establecido permite aceptar empresas que desarrollen sus actividades mediante una combinación razonable de recursos propios y financiación externa, evitando exigir que el suministro sea ejecutado exclusivamente con patrimonio propio.

Por lo anterior, el requisito de **nivel de endeudamiento ≤ 73 %** se considera relacionado con el riesgo financiero inherente a la ejecución del contrato y permite evaluar la solvencia estructural del potencial contratista.

3. Razón de cobertura de intereses – RCI ≥ 5
La razón de cobertura de intereses permite determinar la capacidad que tiene el proponente para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones crediticias con los resultados generados por su operación.

La fórmula es:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el presente proceso se establece una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 5**, buscando garantizar que los potenciales contratistas cuenten con una capacidad operacional suficiente para atender sus obligaciones financieras.

La exigencia resulta pertinente teniendo en cuenta que el proveedor puede requerir financiación para la adquisición, disponibilidad o entrega del vehículo objeto del contrato. Una cobertura de intereses igual o superior a 5 implica que la utilidad operacional presenta un margen suficiente frente a los gastos financieros, reduciendo el riesgo de que las obligaciones financieras del contratista afecten su capacidad para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

El indicador permite, por tanto, evaluar no solamente el nivel de endeudamiento del proponente, sino también su capacidad efectiva de generar resultados operacionales suficientes para atender los costos financieros asociados a su actividad económica.

Respecto de los proponentes cuyos gastos de intereses sean iguales a cero, se aplicará la regla establecida por la Entidad en los documentos del proceso, entendiendo que la inexistencia de gastos financieros no representa, por sí misma, una situación de incapacidad financiera, siempre que la utilidad operacional no sea negativa.

3. Rentabilidad sobre el patrimonio – ROE ≥ 18 %

La rentabilidad sobre el patrimonio permite establecer la capacidad del proponente para generar utilidades a partir de los recursos aportados por sus propietarios o accionistas.

El indicador se determina de acuerdo con la información financiera registrada en el RUP.

Para el presente proceso se establece una rentabilidad sobre el patrimonio **mayor o igual al 18 %**, buscando verificar que los potenciales proveedores presenten una capacidad razonable para generar resultados positivos a partir de su estructura patrimonial.

Este indicador resulta relevante debido a que permite complementar el análisis de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, verificando que el proponente no solamente disponga de activos y recursos financieros, sino que además desarrolle una actividad económica capaz de generar rendimientos positivos sobre los recursos propios comprometidos en su operación.

La exigencia de una rentabilidad patrimonial positiva y superior al porcentaje establecido busca disminuir el riesgo de seleccionar un proveedor que presente una situación financiera estructuralmente débil y que, pese a contar con determinados niveles de activos, no genere resultados suficientes para soportar la ejecución de sus obligaciones comerciales.

4. Rentabilidad sobre el activo – ROA ≥ 4 %

La rentabilidad sobre el activo permite determinar la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir del conjunto de activos que utiliza en el desarrollo de su actividad económica.

Para el presente proceso se establece una rentabilidad sobre el activo **mayor o igual al 4 %**, con el propósito de verificar que el proponente utilice de manera eficiente los recursos económicos y activos destinados al desarrollo de su actividad empresarial.

Este indicador complementa la rentabilidad sobre el patrimonio, permitiendo a la Entidad evaluar la capacidad de generación de resultados del proponente independientemente de la estructura de financiación utilizada.

La exigencia de una rentabilidad sobre activos positiva permite mitigar el riesgo de seleccionar un proveedor que presente una estructura patrimonial aparentemente suficiente, pero cuya operación económica no genere resultados adecuados.

Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

5 de octubre de 2026

BRIAN JOSE DORADO MELO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Aprobó:	Brian José Dorado Melo - Secretario de Planeación e Infraestructura	Fecha: 05 de octubre de 2026
Revisó:	Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas- Asesor Jurídico de Contratación	Fecha: 05 de octubre de 2026
Transcribió:	Brian José Dorado Melo - Secretario de Planeación e Infraestructura	Fecha: 05 de octubre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos.		